



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE ABRIL DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico - SEDRONAR, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso “Prevención del consumo problemático de sustancias en el Nivel Primario”, destinado a docentes de educación Primaria y referentes técnicos de los equipos provinciales y municipales, a desarrollarse el 20 de Mayo del año 2015 en la localidad de Las Grutas, con una carga horaria de 10 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, darle continuidad a las acciones preventivas que venían siendo desarrolladas por la Secretaría en el nivel primario, articulando “El espejo mágico” destinado a primer ciclo de la escuela primaria, basado en la educación por el arte que aborda la problemática desde el Modelo de Habilidades para la Vida con los ejes conceptuales del nuevo programa; reformular el componente del programa de Prevención en el ámbito educativo para el segundo ciclo de la escuela primaria “Quiero Ser”;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso “Prevención del consumo problemático de sustancias en el Nivel Primario”, destinado a docentes de educación Primaria y referentes técnicos de los equipos provinciales y municipales, a desarrollarse el 20 de Mayo del año 2015 en la localidad de Las Grutas, con una carga horaria de 10 horas cátedra -

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1446

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia